



✠
Quarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Mil Ochocientos de, y a q. expresado se le deben guardar las
 prerrogativas q. son devidas a los de su clase, como se demue-
 tra en el artículo doce, parte seg. de las ordenanzas q.
 acompañan. Acuerda: Que a los Caballeros Regidores D.
 D. Juan de Cáceres, y D. Pedro Nolla Santos, para
 q. con presencia de los extramuros q. abraza dha. Justicia
 sea y demas ordenes q. rijan en el asunto, informa-
 do q. se les ofrezca y parezca, con arreglo a Justicia
 Vire una Carta q. presenta el Sr. D. D. Juan Garcia
 de Cáceres Comisario de la Correspondencia del Ajente
 de esta Ciudad D. Matias Merones Henares su tñ.
 en Madrid a veinte y uno del corriente por la que
 entre otras cosas acompaña la contestacion de lo q.
 ha respondido el Sr. Fiscal en el asunto de Perqueria
 de la Almadena de Encobrenas, y enterada de ella
 este Ayuntamiento acuerda que dho. Caballeros Comi-
 sarios de la Correspond. conteste al citado Ajente
 manifestándole las razones q. tiene esta Ciudad para
 no fratar de quitar el privilegio original en q. se
 apoya la demanda para lo qual se le dirigirá Ferti-
 menio de la Orden q. segun noticia de los Secretarios
 q. existe en el Archivo para lo q. se prohibe salir
 C. B.

